



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a las doce horas del día diez de octubre del año dos mil catorce, en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, sito en el número ciento dos de la avenida Las Torres del Fraccionamiento Galindas de esta ciudad, reunidos los miembros del Consejo General del propio Instituto: maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente del Consejo General, contadora pública Gabriela Benites Doncel, licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, socióloga Jazmín Escoto Cabrera, licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, maestro Jesús Uribe Cabrera, maestro Luis Octavio Vado Grajales; Consejeros Electorales; licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto, así como los representantes de los partidos políticos: licenciado Martín Arango García, representante propietario del Partido Acción Nacional, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; arquitecto Carlos Lázaro Sánchez Tapia, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, licenciada Jazmín Angelina García Vega, representante propietaria del Partido Movimiento Ciudadano; licenciado Arturo Rocha Anaya, representante suplente del Partido Nueva Alianza, licenciada Marisa Baylón Nieves, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México;



licenciado Gustavo César Jesús Buenrostro Díaz, representante propietario del Partido Encuentro Social; Ciudadano Carlos Peñafiel Soto, representante propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional; Ciudadano José Reyes Olguín Rangel, representante suplente del Partido Frente Humanista; Ciudadano Gilberto Fuentes Zavala, representante suplente del Partido del Trabajo. Quienes asisten a la sesión extraordinaria convocada con anterioridad en tiempo y forma, bajo el siguiente orden del día: I.- Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión. II.- Aprobación del orden del día propuesto. III.- Presentación y votación de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativa los autos que integran el expediente IEQ diagonal POS diagonal cero, cero, nueve diagonal dos mil catorce guion P y su acumulado IEQ diagonal POS diagonal cero dieciséis diagonal dos mil catorce guion P, formados con motivo de los procedimientos ordinarios promovidos por Jacqueline Nieto Espinola y Diego Foyo López, respectivamente, y por su propio derecho, a fin de denunciar la presunta realización de actos de campaña o precampaña, en contra del ciudadano Marcos Aguilar Vega, Diputado Federal de la Sexagésima Segunda Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y del Partido Acción Nacional en el Estado de Querétaro por *culpa in vigilando*. IV.- Presentación y votación de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativa a los autos que integran el expediente IEQ diagonal POS diagonal cero treinta y uno diagonal dos mil catorce guion P, formado con motivo del procedimiento ordinario promovido por Martín Arango García, en su carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, a fin de denunciar la presunta realización actos anticipados de precampaña y campaña en contra de ciudadano Diego Foyo López,



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Diputado de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro y del Partido Revolucionario Institucional por *culpa in vigilando*. V.- Presentación y votación de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativa los autos de los procedimientos en materia de fiscalización, financiamiento y gasto de los Candidatos Independientes, Partidos Políticos, Coaliciones y Asociaciones Políticas, identificados con la clave IEQ diagonal PF diagonal cero treinta y seis diagonal dos mil catorce guion P y su acumulado IEEQ diagonal PF diagonal cero dieciséis diagonal dos mil catorce guion P, promovidos de oficio por el Consejo General, en contra de la Asociación Política Estatal “Alianza Ciudadana de Querétaro A P E”. VI.- Presentación y votación del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo al proyecto de dictamen mediante el cual la Comisión Jurídica somete a la consideración del órgano superior de dirección el Reglamento del Procedimiento Especial Sancionador del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. VII.- Presentación y votación del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo al Proyecto de Dictamen mediante el cual la Comisión Jurídica somete a la consideración del órgano superior de dirección el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. VIII.- Integración de las Comisiones Permanentes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro - - - - - .

En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Buenas tardes, da inicio la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, convocada para este viernes diez de octubre de dos mil catorce, a las doce horas, en la Sala de Sesiones del Consejo General. Asimismo de no darse en primera convocatoria el *quórum* legal requerido,



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

deberá celebrarse la sesión de Consejo General a las doce quince horas del mismo día. Por lo que agradezco la asistencia de los integrantes de este cuerpo colegiado, de los funcionarios electorales y representantes de los medios de comunicación, así como de los ciudadanos presentes y de los que nos acompañan por Internet. Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva. Con apoyo en lo dispuesto por el artículo sesenta y siete, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado del Estado de Querétaro, le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Buenas tardes. En cumplimiento a su instrucción Presidente, le informo que de conformidad con la lista de asistencia, se encuentran presentes los representantes de los partidos políticos: licenciado Martín Arango García, representante propietario del Partido Acción Nacional, el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, licenciada Marisa Baylón Nieves, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, licenciado Arturo Rocha Anaya, representante del Partido Nueva Alianza, ciudadano Carlos Peñafiel Soto, representante propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, licenciado Gustavo César Jesús Buenrostro Díaz, representante propietario del Partido Encuentro Social, ciudadano José Reyes Olguín Rangel, representante suplente del Partido Frente Humanista y ciudadano Gilberto Fuentes Zavala, representante suplente del Partido del Trabajo. Asimismo doy cuenta de la presencia del Consejero Presidente del Consejo General, maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano y de las Consejeras y Consejeros, Consejera Gabriela Benites Doncel, Consejera Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Gema Nayeli



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Morales Martínez, Consejero Jesús Uribe Cabrera, Consejero Luis Octavio Vado Grajales y el de la voz en mi calidad de encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, licenciado Oscar Hinojosa Martínez. Por lo tanto existe quórum legal para sesionar y se instala formalmente la sesión extraordinaria. Por lo tanto los proyectos de resoluciones y acuerdos y los actos que se desahoguen, tendrán carácter de válidos y legales. Para efecto de que los representantes de los partidos políticos: Movimiento de Regeneración Nacional, Frente Humanista y del Trabajo, puedan ejercer sus derechos con fundamento en el artículo noventa y nueve, párrafo primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y noventa y cinco Bis, primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y sesenta y dos del Reglamento Interior, y vistos los escritos recibidos en Oficialía de Partes de este Instituto, Partido Movimiento de Regeneración Nacional, de fecha diecinueve de septiembre de la presente anualidad, en donde acredita como representante propietario al ciudadano Carlos Peñafiel Soto. Del Partido Frente Humanista de fecha veintinueve de septiembre del presente año en donde acredita como representante suplente al ciudadano José Reyes Olguín Rangel, y por último tenemos al Partido del Trabajo, de fecha seis de octubre del presente año, en donde acredita como representante suplente al ciudadano Gilberto Fuentes Zavala, por lo tanto procederemos a la protesta de ley correspondiente, por lo que solicito que nos pongamos de pie. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Ciudadano Carlos Peñafiel Soto, representante propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, ciudadano José Reyes Olguín Rangel, representante suplente del Partido Frente Humanista y ciudadano Gilberto Fuentes Zavala, representante suplente del Partido del Trabajo, protestan ustedes cumplir y hacer cumplir la



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Querétaro, la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Ley de Medios de Impugnación, los reglamentos y acuerdos de este Instituto. En el uso de la voz el ciudadano Carlos Peñafiel Soto, representante propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, ciudadano José Reyes Olguín Rangel, representante suplente del Partido Frente Humanista y ciudadano Gilberto Fuentes Zavala, representante suplente del Partido del Trabajo.- Sí, protesto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Si no lo hicieran así, que la ciudadanía se los demande. Bienvenidos. Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva. Pasemos al desahogo del segundo punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Con fundamento y con apoyo en los artículos, sesenta y ocho y sesenta y nueve de la Ley Electoral, cuarenta y ocho, fracciones segunda y tercera de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, sesenta y cuatro, sesenta y cinco, sesenta y ocho y setenta y siete del Reglamento Interior, y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria que nos ocupa y todos los integrantes de este máximo órgano de dirección fueron previamente notificados de forma personal, mediante oficio respectivo, además de obrar en los estrados del Consejo General para su difusión pública, consulto en votación económica, se dispense al suscrito de dar lectura completa al orden del día propuesto. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Acto seguido, los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que, se aprueba la dispensa de la lectura del orden del día propuesto en la convocatoria. Asimismo les informo, que por



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

tratarse de una sesión con el carácter de extraordinaria, no hay asuntos generales. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva. Integrantes de este cuerpo colegiado, está a su disposición el orden del día propuesto; ¿Hay alguna observación o comentario? Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva, proceda a tomar la votación respectiva. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva. Atendiendo a su instrucción, consulto a los Consejeros y al Consejero Presidente del Consejo General, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Acto seguido, los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el orden del día propuesto. Por otra parte, con apoyo en lo dispuesto por el artículo ochenta y seis del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, consulto en votación económica, se dispense al suscrito de dar lectura completa a los proyectos de Resolución y Acuerdos que fueron circulados oportunamente; por tal motivo, les consulto si se aprueba la dispensa solicitada. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Acto seguido, los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Doy cuenta de siete votos a favor por lo que, se aprueba la dispensa de la lectura de los proyectos de resolución y acuerdo. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Atendiendo a su instrucción Consejero Presidente, es el relativo a la



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativa los autos que integran el expediente IEQ diagonal POS diagonal cero, cero, nueve diagonal dos mil catorce guion P y su acumulado IEQ diagonal POS diagonal cero dieciséis diagonal dos mil catorce guion P, formados con motivo de los procedimientos ordinarios promovidos por Jacqueline Nieto Espinola y Diego Foyo López, respectivamente, y por su propio derecho, a fin de denunciar la presunta realización de actos de campaña o precampaña, en contra del ciudadano Marcos Aguilar Vega, Diputado Federal de la Sexagésima Segunda Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y del Partido Acción Nacional en el Estado de Querétaro por *culpa in vigilando*. Cuyos puntos resolutive son. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los considerandos primero y segundo de esta determinación, es competente para resolver los autos del expediente IEQ diagonal POS diagonal cero, cero, nueve diagonal dos mil catorce guion P y su acumulado IEQ diagonal POS diagonal cero dieciséis diagonal dos mil catorce guion P, formados con motivo de los procedimientos ordinarios promovidos por Jacqueline Nieto Espinola y Diego Foyo López, respectivamente y por su propio derecho, a fin de denunciar la presunta realización de actos de campaña o precampaña que violentan la normatividad electoral, en contra del ciudadano Marcos Aguilar Vega, Diputado Federal de la Sexagésima Segunda Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y del Partido Acción Nacional en el Estado de Querétaro por *culpa in vigilando*; en consecuencia, glótese la presente determinación a los autos de los expedientes acumulados al rubro indicado. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los considerandos primero y octavo de esta resolución,



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

declara infundadas las denuncias presentada por Jacqueline Nieto Espinola y Diego Foyo López, respectivamente en contra de Marcos Aguilar Vega Diputado Federal de la Sexagésima Segunda Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y del Partido Acción Nacional en el Estado de Querétaro. Tercero.- Notifíquese personalmente la presente resolución a las partes, autorizando indistintamente, para que realicen dicha diligencia, al personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Cuarto.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”. Es el proyecto Consejero Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de resolución. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? De no ser así. Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva. Pase a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Con gusto. Consulto el sentido del voto de manera nominal. Consejera Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la Socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

la Secretaría Ejecutiva.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- Con el proyecto. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Consejero Presidente, Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad el proyecto de la cuenta, señor Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva. Pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Atendiendo a su instrucción Consejero Presidente, es el relativo a la presentación y votación de la presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativa a los autos que integran el expediente IEQ diagonal POS diagonal cero treinta y uno diagonal dos mil catorce guion P, formado con motivo del procedimiento ordinario promovido por Martín Arango García, en su carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, a fin



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de denunciar la presunta realización actos anticipados de precampaña y campaña en contra de ciudadano Diego Foyo López, Diputado de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro y del Partido Revolucionario Institucional por *culpa in vigilando*. Cuyos puntos resolutive son. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, es competente para resolver los autos del procedimiento ordinario, identificado con la clave IEQ diagonal POS diagonal cero treinta y uno diagonal dos mil catorce guion P, promovido por Martín Arango García, Representante Propietario del Partido Acción Nacional, en contra del ciudadano Diego Foyo López, Diputado de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro y del Partido Revolucionario Institucional por *culpa in vigilando*, en términos del considerando segundo de esta determinación; por tanto, glócese la presente determinación a los autos del expediente al rubro indicado. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los considerandos primero y octavo de esta resolución, declara infundada la denuncia presentada por Martín Arango García, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, en contra del ciudadano Diego Foyo López, Diputado de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro y del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Querétaro por *culpa in vigilando*. Tercero.- Notifíquese personalmente la presente resolución a las partes, autorizando indistintamente, para que realicen dicha diligencia, al personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Cuarto.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias encargado



de despacho de la Secretaría Ejecutiva. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Resolución. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? De no ser así. Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva. Pase a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Con gusto. Consulto el sentido del voto de manera nominal. Consejera Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la Socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- Con el proyecto. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Consejero Presidente, Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad el proyecto de la cuenta, señor Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva. Pasemos al desahogo del quinto punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Atendiendo a su instrucción Presidente, es el relativo a la presentación y votación de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativa los autos de los procedimientos en materia de fiscalización, financiamiento y gasto de los Candidatos Independientes, Partidos Políticos, Coaliciones y Asociaciones Políticas, identificados con la clave IEQ diagonal PF diagonal cero treinta y seis diagonal dos mil catorce guion P y su acumulado IEEQ diagonal PF diagonal cero dieciséis diagonal dos mil catorce guion P, promovidos de oficio por el Consejo General, en contra de la Asociación Política Estatal “Alianza Ciudadana de Querétaro A P E”, y los puntos resolutivos son los siguientes. Primero.- Este Consejo General es competente para resolver los autos de los procedimientos en materia de fiscalización, financiamiento y gasto de los candidatos independientes, partidos políticos, coaliciones y asociaciones políticas, identificados con la clave IEQ diagonal PF diagonal cero treinta y seis diagonal dos mil catorce guion P y su acumulado IEEQ diagonal PF diagonal cero dieciséis diagonal dos mil catorce guion P, promovidos de oficio en contra de la Asociación Política “Alianza Ciudadana de Querétaro A P E”; por tanto, glócese copia certificada de la presente determinación a los autos del expediente acumulado. Segundo.- El Consejo General del Instituto



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Electoral del Estado de Querétaro, en los términos de los considerandos quinto y sexto de esta resolución, sanciona a la Asociación Política Estatal “Alianza Ciudadana de Querétaro A P E” con una multa de cien días de salario mínimo general diario vigente en el Estado de Querétaro, en la fecha en que se cometió la infracción, es decir, correspondiente al Cuarto Trimestre del dos mil trece que era de sesenta y un pesos con treinta y ocho centavos, por lo que se determina que la multa impuesta como sanción asciende a seis mil ciento treinta y ocho pesos, la que deberá ser pagada una vez que quede firme la presente resolución, en la Secretaría de Planeación y Finanzas, en términos de lo dispuesto por el artículo doscientos cuarenta y ocho de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, aplicado al caso concreto, toda vez que de acuerdo con las circunstancias expuestas en la presente determinación, se le atribuye una falta culposa por irregularidades derivadas de los estados financieros correspondientes al Cuarto Trimestre del dos mil trece y al Primer Trimestre del dos mil catorce. Tercero.- Se ordena notificar personalmente a la Asociación Política Estatal “Alianza Ciudadana de Querétaro A P E”, autorizando indistintamente para la realización de dicha diligencia, al personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Cuarto.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Resolución. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? De no ser así. Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva, pase a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Secretaría Ejecutiva.- Con gusto. Consulto el sentido del voto de manera nominal. Consejera Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la Socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- Con el proyecto. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Consejero Presidente, Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad el proyecto de la cuenta, Consejero Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias



encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva. Pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Atendiendo a su instrucción Consejero Presidente. Es el relativo a la presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo al Proyecto de Dictamen mediante el cual la Comisión Jurídica somete a la consideración del órgano superior de dirección el Reglamento del Procedimiento Especial Sancionador del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Cuyos puntos de acuerdo son los siguientes. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con los considerandos primero, cuarto y quinto de este acuerdo, es competente para conocer, y en su caso, aprobar el “Proyecto de dictamen mediante el cual la Comisión Jurídica somete a la consideración del Consejo General el Reglamento del Procedimiento Especial Sancionador del Instituto Electoral del Estado de Querétaro”. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con los considerandos primero, cuarto y quinto de este Acuerdo, aprueba el “Proyecto de dictamen mediante el cual la Comisión Jurídica somete a la consideración del Consejo General el Reglamento del Procedimiento Especial Sancionador del Instituto Electoral del Estado de Querétaro”, el cual se tiene por reproducido en la presente determinación como si a la letra se insertase, para que surta todos sus efectos legales. Tercero.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro expide el Reglamento del Procedimiento Especial Sancionador del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión del diez de octubre de dos mil catorce, al tenor siguiente y se inserta el Reglamento del Procedimiento Especial Sancionador del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Cuarto.- El Consejo



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro ordena la publicación del Reglamento materia del presente acuerdo, en el sitio de Internet Oficial del Instituto.

Quinto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de acuerdo. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? De no ser así. Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva. Pase a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Con gusto. Consulto el sentido del voto de manera nominal. Consejera Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la Socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- Con el proyecto. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Consejero Presidente, Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad el proyecto de la cuenta, Consejero Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva. Pasemos al desahogo del séptimo punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Es el relativo a la Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo al proyecto de dictamen mediante el cual la Comisión Jurídica somete a la consideración del órgano superior de dirección el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, cuyos puntos de Acuerdo me permito leer a continuación. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con los considerandos primero y cuarto de este Acuerdo, es competente para conocer, y en su caso, aprobar el “Proyecto de dictamen mediante el cual la Comisión Jurídica somete a la consideración del Consejo General el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.” Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de acuerdo con los considerandos primero y cuarto de este acuerdo, aprueba el “Proyecto de dictamen mediante el cual la Comisión



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Jurídica somete a la consideración del Consejo General el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.”, el cual se tiene por reproducido en la presente determinación como si a la letra se insertase, para que surta todos sus efectos legales. Tercero.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro expide el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión extraordinaria del diez de octubre de dos mil catorce, al tenor siguiente, y viene el contenido del Reglamento Interior. Cuarto.- La Coordinación de Asesores y la Coordinación de Comunicación Social, serán áreas de apoyo de los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con el Programa General de Trabajo y Presupuesto de Egresos dos mil catorce. Quinto.- Se instruye al encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva observe la presente determinación. Sexto.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro ordena la publicación del Reglamento materia del presente Acuerdo, en el sitio de Internet Oficial del Instituto. Séptimo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “*La Sombra de Arteaga*”. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Acuerdo. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? Tiene el uso de la representación del Partido Revolucionario Institucional. En el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Gracias Consejero Presidente. Algunos comentarios en efecto de lo que viene siendo el Reglamento Interior de este Órgano Electoral, en el capítulo quinto, artículo concretamente de los títulos cuarenta y tres o el artículo cuarenta y tres del



Reglamento que ahora está a consideración de este título segundo, establece lo relativo a las notificaciones por estrados desde el punto de vista de esta representación no es propio del Reglamento Interior que establezca aspectos de índole procesal que son propios de la Ley de Medios de Impugnación en materia Electoral que es la que en todo caso regula este tipo de aspectos y en términos de lo que es la propia Ley Electoral del Estado de Querétaro, además de la supletoriedad en todo caso tiene el Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, de suerte tal que aquí se están manejando una serie de aspectos que van más allá de lo que la ley establece tratándose de las notificaciones por estrados tanto en lo que viene siendo en Ley de Medios de Impugnación como si viene siendo el Código de Procedimientos Civiles que se aplica de manera supletoria, tales como tiempo que debe estar y una serie de aspectos que podrían llevarnos a entender que no es sino hasta que se cumplan concretamente el plazo de la fracción segunda o que señala la fracción segunda del artículo cuarenta y tres que va a tener por bien hecha una notificación, cuando se trata de una notificación por estrados de suerte tal que insisto para esta representación no es jurídica la disposición en comento, por lo que respecta al capítulo quinto artículo del título tercero lo que viene siendo de los artículos noventa y uno a noventa y cinco, el artículo noventa y dos de este capítulo se denomina del horario y días laborables, el artículo noventa y dos establece los días que se consideran hábiles y se establece que son de lunes a viernes de cada semana excepto los días de descanso obligatorios y los periodos vacacionales en términos del artículo veintidós fracción segunda de la Ley de Medios de Impugnación en materia Electoral en el Estado de Querétaro y el manual de prestaciones del Instituto, punto y seguido y aquí es bien importante el señalar que hay un punto y seguido, respecto de los periodos vacacionales, el Secretario Ejecutivo dará



cuenta de ellos al Consejo dentro del primer bimestre de cada año, punto y seguido el Proceso Electoral se estará a lo dispuesto en la ley referida. Esto es no se habla absolutamente de nada de lo que viene siendo el que se considera hábiles todos los días y horas cuando se trata de Proceso Electoral se hace solamente referencia a lo que viene siendo días hábiles, sin hacer referencia alguna que esto en Proceso Electoral todos los días y horas son hábiles consecuentemente nos está adoptando la disposición constitucional a disposición de la ley de la que deriva incluso este Reglamento que es el que tratándose de Proceso Electoral todos los días y horas serán hábiles, entonces, bueno además hice referencia a los puntos y seguido por que se están cortando las ideas, si nos vamos a lo que es interpretación gramatical, una parte de la gramática es la sintaxis y desde ese punto de vista estos punto y aparte que van cortando, cortando, cortando no permiten establecer de manera adecuada en último caso en decir, se estarán a lo dispuesto en la ley debida entonces, aquí no se está, se está cortando lo que viene siendo la redacción, no se hace referencia a lo que viene siendo el que todos los días y horas son hábiles en el Proceso Electoral. Finalmente respecto de lo que viene siendo título cuarto capítulo segundo clasificación, de la clasificación y desclasificación de la información el Reglamento introduce una antinomia por lo que viene siendo lo dispuesto por la Ley de Acceso a la Información Gubernamental vigente en el Estado, a este respecto tenemos que establecer que en términos de lo que es este ordenamiento legal, lo que es la Ley de Información Gubernamental, establece al Instituto como sujeto obligado al referirse que son sujetos obligados de lo que viene siendo este ordenamiento legal los Órganos Constitucionales Autónomos de entre los que entra el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, esto bueno pues lo tenemos en el artículo primero que establece que la ley es orden público y observancia general y obligatoria



para todos los servidores públicos, luego los sujetos obligados, esto lo que viene siendo en el inciso b), de la fracción novena del artículo tres, estamos hablando de que dentro de los sujetos obligados está los Organismos Autónomos dotados por la Constitución del Estado de Querétaro, posteriormente el artículo trece establece como deben clasificarse la información pública si como va ha de clasificarse como reservada y a quien le está dando facultades lo que viene siendo la Ley de Acceso a la Información le está dando facultades en la fracción primera de este artículo trece, establece que sea clasificada mediante acuerdo por el superior jerárquico del sujeto obligado que la produce, fundando y motivando la causa y celebrando el tiempo de reserva que ningún caso será mayor de diez años, en lo que viene siendo el capítulo segundo que ahorita estamos comentando le está dando esta facultad en el artículo ciento nueve al titular de Acceso a la Información, consecuentemente hay una contradicción por lo que jurídicamente denominamos una antinomia entre lo que viene siendo el Reglamento y la Ley, que desde luego deberá prevalecer necesariamente atendiendo al criterio de jerarquía y al criterio de especialidad de la norma, es cuanto muchas gracias. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias licenciado Ramírez por su intervención. Consejero Jesús Uribe. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- Muchas gracias buenas tardes a todos, de igual forma me refiero al artículo quince del Reglamento en el que establece las Comisiones Permanentes no hace referencia a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información toda vez que debe ser esta como una comisión permanente no aparece, no ésta en el cuerpo del Reglamento y esto lo comento porque uno de los principios rectores que debe regir la actuación de este tipo de organismos es el Principio de Máxima Publicidad, entonces, esto nos llevaría que



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

debemos contar con una comisión que desde luego trabajaría muy de la mano con una nueva estructura que tendremos que tener próximamente es la Unidad de Acceso a la Información, entonces la máxima publicidad debe ser una de los temas que debe regir la actuación de nuestro Instituto y esto también va de la mano con el artículo veinticuatro donde establece que cada comisión tendrá una Secretaría Técnica, en tal virtud, al crearse si se crea una comisión de Transparencia al Acceso a la Información en consecuencia tendría que tener un Secretario Técnico y la respectiva estructura administrativa al interior de este Instituto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias señor Consejero, alguna otra intervención, le cedo el uso de la voz al encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Gracias Consejero Presidente, primero dar cuenta de la presencia del arquitecto Carlos Lázaro Sánchez Tapia, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, que se incorpora a la mesa del Consejo y respecto a las observaciones que hace el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, respecto a la primera del capítulo quinto, artículo cuarenta y tres, de las notificaciones por estrados se practicarán conforme el procedimiento siguiente: señala la fracción primera se deberá fijar copia del auto, acuerdo o resolución así como la cédula de notificación correspondiente y los proveídos de referencia permanecerán durante un plazo mínimo de siete días y se asentaran la razón del retiro de los mismos, nada más comentar que es para regular en esa parte, señor representante el retiro de las cédulas de notificación, es decir, notificaciones internas aquí no implica que tuviéremos cuando se tenga que notificar personalmente o cuando corresponda notificar personalmente se haga con las



formalidades que también establece, como usted bien indica la ley de medios o en su caso de manera supletoria el Código de Procedimientos Civiles; con relación a los horarios en el capítulo quinto la observación que nos hace de los horarios días laborables, sí bien es cierto en la parte del Reglamento no se estableció, no se precisó en Proceso Electoral que todos los días y horas son hábiles se consideró porque la propia Ley de Medios ya establece en su artículo veintitrés que todos durante el Proceso Electoral todos los días y horas son hábiles, entonces esa sería la razón del porque no está establecido aquí en el artículo noventa y uno; y respecto al artículo ciento cuatro que nos comenta, señalarle que los procedimientos se van a sustanciar, los procedimientos que tengan que ver con el Acceso a la Información Pública se van a sustanciar de acuerdo a la propia ley que rige a la materia, entonces eso sería nuestro régimen, tendríamos que aplicar de aquí el Reglamento siempre atendiendo a lo establecido en la propia ley de la materia. Sería cuanto señor Presidente respecto a estas precisiones u observaciones que nos hizo el representante del Partido Revolucionario Institucional. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Adelante licenciado Ramírez. En el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Muchas gracias señor Presidente, así nada más para comentar lo siguiente respecto de lo que viene siendo, el aspecto relativo a las notificaciones que nos señala el Secretario Ejecutivo haciendo una distinción entre las personales y las notificaciones por estrados, entonces efectivamente desde el punto de vista jurídico y la propia Ley de Medios de Impugnación, establece diversas clases de notificaciones y señala que las notificaciones en el artículo cuarenta y ocho que pueden hacerse personales, por estrados, por oficio, por correo certificado, por telegrama por



acuse de recibo, por correo electrónico o por teléfono e incluso por teléfono o fax y bueno pues aquí nada más se está reglamentando en todo caso lo que viene siendo las notificaciones por estrados como si fuesen dos únicamente estas dos clases de notificaciones cuando el señor Secretario hace una distinción entre notificaciones personales y las notificaciones por estrados cuando hay una gama más amplia de lo que viene siendo las notificaciones, pero yo creo que el problema no está ahí, el problema está en a partir de cuándo vamos a partir a contar la notificación, esto es hay en materia jurídica existe un término o existen plazos o términos a partir de los cuales debe empezar a contarse lo que viene siendo el tiempo, aquí se habla de que deberán estar siete días en los estrados y el problema se presenta es a partir de cuando voy a empezar a contar lo que viene siendo la notificación a partir de la fecha o del día siguiente mejor dicho que es como se podría manejar una solución a partir del día siguiente en que se fijó el documento o una vez que concurra los siete días que establece ahora esta disposición reglamentaria que viene siendo como abundan lo que la ley establece que además una notificación, por ser una institución procesal, insisto no es copia de un Reglamento Interior en cuanto a este aspecto, en cuanto a los otros aspectos relativos a lo que viene siendo el aspecto de él, estas son las notificaciones por estrados el aspecto relativo a horarios y días laborables bueno así como en un momento dado se está reglamentando diversos aspectos que la ley contempla teniendo ese mismo razonamiento yo no veo por qué no incluyes en el Reglamento esa disposición de que todos los días y horas son hábiles, son hábiles tratándose al Proceso Electoral si nos vamos a ir como se comentan ahorita a lo que establece la ley si nos vamos a ir que por que ya lo establece la ley muchas de las disposiciones que están aquí ya están en la ley, entonces no tendría caso sacar un Reglamento entonces yo creo no hace absolutamente



ningún daño y si viene a dar certeza que se establezca en el Reglamento que tratándose de Proceso Electoral todos los días y horas son hábiles, es cuanto muchas gracias. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Con la venia Consejero Presidente, aquí nada más a lo mejor la situación señor representante del Partido Revolucionario Institucional, es que nosotros en los actos procesales que desahogamos tenemos por disposición si bien es cierto, existen varias tipos de notificaciones todas con independencia de la característica que le podamos dar personal, por oficio, los acuerdos se notifica con independencia de esa orden de notificación, se notifican por estrados para dar publicidad a todos los actos, es decir, podemos hacer notificaciones personales pero aun así se ordena esa propia notificación por estrados, obviamente la que surte es la que se hace de manera personal pero se fija en estrados entonces esta disposición que está contenida en el Reglamento es únicamente para poder ir retirando esas cédulas de notificación por estrados, es a lo que se refiere este capítulo y este artículo, sería en ese aspecto señalarlo y bueno aquí ya sería cuestión que se determine efectivamente hay disposiciones que ya vienen en la ley y habría que ver si quieren que se establezca o no que también se establecieran en un Reglamento, pero digo la disposición ya está contenida en la ley en cuanto al artículo veintitrés de la Ley de Medios de Impugnación en materia Electoral del Estado de Querétaro, donde se establece que en Proceso Electoral que todos los días y horas son hábiles es cuanto señor Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Licenciado Ramírez en tercera ronda adelante. En el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Si muchas gracias, nada más para comentar que son notificaciones distintas o sea hay notificaciones



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

personales y notificaciones por estrados e incluso decíamos notificaciones vía telefónica cuando se da notificación por estrados que no necesariamente tiene que hacerse notificaciones personal cuando se omitió señalar domicilio para recibir notificaciones, dice la Ley del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria que cuando pasa esto las notificaciones aún las de carácter personal surtirán efectos, por lista aquí no hay lista, aquí hay estrados, entonces van a surtir efectos por estrados por eso es que se viene la problemática en razón de esta introducción de esta ampliación de la Reglamentación de una institución procesal como son las notificaciones a partir de a cuando voy a empezar a contar si se están introduciendo que se deje ahí siete días, entonces yo no veo insisto el para que estar metiendo aspecto de tipo procesal a lo que viene de procesal y estamos hablando ya de lo que viene siendo un Contencioso Electoral o un Contencioso Administrativo Electoral, estar introduciendo este tipo de detalles, de detalles eminentemente procesales a lo que viene siendo un Reglamento Interior e insisto no es ni si quiera el lugar para establecer o regular instituciones de carácter procedimental. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Representante de Partido Acción Nacional licenciado Martín Arango adelante. En el uso de la voz el licenciado Martín Arango García, representante propietario del Partido Acción Nacional.- Con su permiso señor Presidente, concordamos en los términos de lo que el representante del Revolucionario Institucional y el Consejero han venido vertiendo acerca de los defectos procesales en la terminología jurídica en algunos casos que contiene este Reglamento, desgraciadamente no tendría por qué ser esta sesión en donde discutiéramos eso en teoría el Reglamento debió estar aprobado si no mal recuerdo el día sábado veintisiete de septiembre este es un grave problema heredado por el



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, porque y me parece una irresponsabilidad Consejera Elías Calles alguna declaración que realizó en medios de comunicación en la cual usted mencionaba que este nuevo Consejo es el que tenía que aprobar los reglamentos en razón de quien sería quien los van a utilizar, cuando el tercero transitorio de la Ley Electoral del Estado de Querétaro vigente, los obligaba a tener a más tardar el sábado veintisiete estos reglamentos esto significa un grave problema porque nos encontramos en estado de indefensión para el caso de los que pretendamos interponer algún recurso específicamente un Procedimiento Especial Sancionador y porque no permite que las reglas de operación de este Instituto sean las adecuadas por no tener un Reglamento Interior adecuado a la normatividad electoral vigente, es cierto que es urgente que tengamos aprobado nuestro Reglamento Interior, nuestro Reglamento Procedimiento Especial Sancionador así como las diversas reglamentaciones pero y tampoco debe de ser culpa de este Consejo General cargar con los errores del pasado Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por lo que sugiero sea votado el proyecto en contra por ustedes Consejeros y pudiera realizar a la brevedad posible un análisis de lo que en contenido se encuentra mal o se pudiera encontrar bien en este proyecto de Reglamento Interior y en consecuencia se convoque de manera inmediata a una nueva sesión de Consejo General es cuanto Consejero Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias tiene el uso de la voz Consejero Jesús Uribe. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- Es cierto que hay algunas serie de inconsistencias en el proyecto que se está planteando más de índole procesal, en virtud de que el Reglamento y atendiendo a las reglas de Derecho Administrativo los reglamentos deben ser más específicos y que auxilien a la



ley pero si la ley ya está especificándose plazos, términos y horarios veo un tanto ocioso que se establezca y se trasladen al Reglamento eso habrá que corregirlo en su momento, pero si me gustaría precisar que si bien es cierto cuando fue modificada la Ley Electoral el veintinueve de junio de este presente año estableció en uno de sus Transitorios que el Instituto tendría noventa días para sacar la reglamentación pero también es cierto que dice noventa días pero no distingue entonces sí la ley no distingue nosotros no tenemos por qué distinguir, sin embargo, hay criterios jurisprudenciales que se entenderá que son en días hábiles entonces no veo porque el señalamiento porque es una falta grave o una omisión quienes participamos en la integración del anterior Consejo esto no lo refiero yo, sino hay criterios jurisprudenciales y resoluciones de la Corte en este sentido en tal virtud estamos en tiempo para hacer las modificaciones respectivas al Reglamento y es de vital importancia que vayamos a un Proceso Electoral con reglas claras, reglas que no presten se presten ambiguas o interpretaciones, es cuánto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- Gracias Consejero Presidente, deme unos segunditos digo me refiero porque hubo una alusión directa a una declaración calificada de irresponsable desde luego que las decisiones que se tomaron no fueron ni ligeras ni ser es decir en el grupo de Consejeros se hizo un análisis serio o sea no fueron decisiones tomadas a la ligera el transitorio a que se refiere de la ley no marca una fecha del veintisiete de septiembre dice noventa días y de acuerdo a nuestra propia Ley Electoral y al Código de Procedimientos Civiles cuando no se especifica en los plazos entre los días hábiles o naturales se entenderá repito lo establece la ley lo



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

establece el Código de Procedimientos Civiles se entenderá que son hábiles y en ese sentido el plazo de noventa días no está agotado, es cuánto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Consejera. En segunda ronda licenciado Martín Arango. En el uso de la voz el licenciado Martín Arango García, representante propietario del Partido Acción Nacional.- Me parece que si es irresponsable Consejera y claro que son noventa días no hábiles, son noventa días naturales el legislador hay que entender al espíritu que el legislador pretendió al emitir esta norma jurídica y claramente dice es artículo tercero transitorio, para hacer efectivas las disposiciones de esta ley y garantizar la adecuada preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Ordinario dos mil catorce, dos mil quince, la preparación del Proceso Electoral Ordinario, pre el sufijo significa antes de, antes de que iniciemos el Proceso Electoral el legislador quiso que tuviéramos efectivamente nuestra reglamentación ante este Instituto, sería ilógico que si contáramos que fueran días hábiles tuviéramos hasta el catorce de noviembre que es cuando se vencen estos noventa días si en caso de que fueran hábiles el Reglamento para el Procedimiento Especial Sancionador es decir, del primero de octubre que dimos inicio a nuestro Proceso Electoral hasta el catorce de noviembre no tendríamos mecanismo para nosotros impugnar alguna violación a la Ley Electoral de las previstas por supuesto en el Procedimiento Especial Sancionador por eso reitero fue una irresponsabilidad no haber aprobado los reglamentos y difiero de lo que usted me comenta en cuanto a que los ex Consejeros del Instituto Electoral de Querétaro estaban de acuerdo con esta determinación pues en lo personal su servidor tuvo la oportunidad de platicar con algunos de ellos y todos coincidieron con los que platique que fue una irresponsabilidad del Instituto y una grave falta de no haber convocado a



sesión ordinaria a más tardar el veintisiete de septiembre tan es así que el ex Consejero Vidal Uribe Concha promovió un escrito haciendo de conocimiento esta situación por ello insisto no podemos aprobar un reglamento que tiene carencias pero es de primerísimo interés de este Consejo que esté aprobado el Reglamento Interior vamos les solicito señores Consejeros vamos a una última mesa de trabajo para llevar a cabo las modificaciones que sean necesarias y de manera inmediata convocar a una sesión ordinaria de Consejo General es cuánto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Tiene el uso de la voz la representación del Partido Encuentro Social. En el uso de la voz el licenciado Gustavo César Jesús Buenrostro Díaz, representante propietario del Partido Encuentro Social.- Si creo que estamos a punto de entrar en un remolino que nos puede llevar a la nada creo que es conveniente distinguir entre posicionamiento del representante del Partido Revolucionario Institucional y del posicionamiento del representante del Partido Acción Nacional, no hay punto de unión, más que con respecto a que estamos hablando de temas electorales, pero en el caso del posicionamiento de licenciado Juan Ricardo evidentemente tiene razón, el reglamento no debe de legislar o interpretar temas que son de leyes principales ya sea sustantivas o adjetivas y el tema de la notificación si el reglamento tuviese que precisar no debería de limitarse únicamente al tema de las notificaciones a o las notificaciones b, si no todas y no es el caso, no le corresponde a los Consejeros o al Instituto interpretar esa parte de la ley, de hecho ya tendría que irse a otra instancia entonces en Encuentro Social se adhiere al posicionamiento que menciona el licenciado Juan Ricardo respecto a que no debe de precisarse en extensión de manera no necesaria el tema de la notificaciones esto es muy delicado puede generar problemas posteriores, pero si en el caso que menciona el



licenciado Arango precisar que ya lo dijimos el Consejo pasado ya no existe, ya no si Acción Nacional o cualquier partido cree que algún Consejero no actuó convenientemente o no hizo su trabajo, bueno existen vías, plazos para iniciar procedimientos, en este caso urge que se apruebe el reglamento respectivo, urge ya es necesario ya estamos en el Proceso Electoral y no tenemos un reglamento de funcionamiento, Encuentro Social está a favor de que ustedes en este momento aprueben este reglamento, que de ser posible hagan la modificación y no se compliquen Consejeros o no se metan a legislar o a interpretar y que ya cuente la sociedad y los Partidos Políticos con su reglamento respectivo, es cuánto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Adelante señor Secretario. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- En término de las observaciones que nos han hecho y como salida esta Secretaría Ejecutiva considera que el planteamiento que nos hace el representante del Partido Encuentro Social, nos daría la salida para desentrampar esta circunstancia, esta situación, es decir, necesitamos ya el Reglamento Interior para precisamente como él lo señala dar certeza en respecto a la mayoría de los actos que vamos a tener que estar desahogando y ustedes tiene la facultad, este Consejo tiene la facultad en su momento de determinar, si existe que pueda haber modificaciones las pueden hacer entonces, pero ya para dar certeza de que ya aprobamos el Reglamento anterior Especial Sancionador donde también hay figuras que impactan en esta circunstancia entonces a manera de propuesta esta Secretaría Ejecutiva les pediría que si están de acuerdo se aprobará el Reglamento que estamos sometiendo a su consideración y en su momento ustedes tienen las amplias facultades para adecuar las circunstancias que consideren que hay que modificar, es cuánto señor



Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Alguna observación más, señor Secretario Ejecutivo. Proceda a tomar el sentido de la votación en forma nominal. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Con gusto, consulto en votación nominal el voto a las Consejeras y Consejeros Electorales contadora pública Gabriel Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la Socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- En contra. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- Deseo hacer de la facultad que me otorga el artículo noventa y tres del todavía vigente Reglamento Interior en cuanto a solicitar la inclusión del razonamiento de mi voto mismo que daré en este momento, mi voto es a favor, expresando lo



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

siguiente el artículo tercero de nuestra Ley Electoral y diversos criterios que ya se conocen nos obligan hacer una interpretación conforme, la interpretación conforme nos obliga a encontrar entre las distintas normas que se tienen que aplicar a los casos concretos, la interpretación que permita articular ambas de la mejor manera y le quiero hacer referencia a un par de puntos que se han tocado en esta sesión el primero de ellos es el relativo al artículo cuarenta y tres en cuanto a las notificaciones por estrados y el tema relativo al surgimiento de los efectos, me parece que una interpretación conforme tendría que llevarnos aceptar la aplicación en ese caso concreto de las disposiciones que ya tiene nuestra Ley de Medios de Impugnación, en cuanto a las mismas que tienen efecto, y que la fracción segunda del artículo cuarenta y tres, a lo que se hace referencia, no es al surtimiento de efectos, sino al tema relativo a cuánto tiempo durarán las cédulas en los estrados, de igual manera en cuanto a los artículos de trabajo y al periodo del proceso electoral, me parece y aquí también tenemos que hacer una interpretación conforme de nuestro propio reglamento y aplicar en su caso entonces el artículo veintitrés de nuestra Ley Electoral que establece de lo que ya se ha comentado aquí el tema relativo a los horarios de trabajo y los días hábiles durante el proceso electoral, ratifico mi voto es a favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Consejero Presidente, Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Doy cuenta de seis votos a favor y uno en contra, por lo que se aprueba por mayoría de votos el proyecto de la cuenta, señor Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias encargado



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de despacho de la Secretaría Ejecutiva. Pasemos al desahogo del octavo punto del orden del día. Tiene el uso de la voz la representación del Partido Movimiento de Regeneración Nacional. En el uso de la voz el ciudadano Carlos Peñafiel Soto, representante propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.- Muchas gracias señor Presidente. Dado que es la primera vez que asistimos a este Consejo General, mí partido y un servidor quisiera con su permiso hacer un pronunciamiento. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Adelante señor representante del Partido Movimiento de Regeneración Nacional. En el uso de la voz el ciudadano Carlos Peñafiel Soto, representante propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.- Gracias señor Presidente. Señor Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales, señoras y señores representantes de los partidos políticos, señoras y señores representantes de los medios de comunicación, ciudadanos asistentes. Ustedes se preguntaran y la ciudadanía se preguntara ¿Por qué Morena? Morena llega aquí después de una odisea cívica, contamos con una gran militancia efectiva. Representamos a un sector de la sociedad organizada para luchar por el voto efectivo, por la democracia real y no sólo formal. Morena es nueva, porque el pueblo está ansioso de un cambio. Desde aquí les decimos a nuestros militantes y simpatizantes, que el esfuerzo ha valido la pena, seguiremos luchando con ahínco, con convicción republicana, a ellos nuestro reconocimiento. Los militantes de Morena somos mujeres y hombres libres, patriotas y mexicanos con un gran sentido de responsabilidad y compromiso con el país. Cuando nos preguntan, por qué luchamos y por qué existe Morena, la respuesta es simple: Luchamos por Justicia y por un Gobierno Honrado, así de simple, pero igualmente así de profundo y radical. No creemos como lo dijera el



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Presidente Peña Nieto que la Corrupción sea cultural, tal vez sea parte de su cultura y de su partido, pero estamos convencidos, no es parte de la cultura de los mexicanos, ni de los queretanos. Frente a un país sumido en la apatía aparente, surge Morena como un partido nacional y movilizado. Somos diferentes porque no somos parte del régimen, representamos la oposición real. No pactaremos, ni transaremos con la voluntad popular. Creemos en la vía pacífica y democrática para cambiar el régimen de corrupción, estamos aquí, pero no somos ingenuos, desconfiamos de las instituciones electorales, porque surgen del acuerdo cupular. No juzgamos, sólo describimos. Venimos para ser la gran fuerza política que le dé cause a la protesta, a la exigencia y la lucha por un México más justo. Con ustedes habrá trato respetuoso en el marco de la ley, nuestra crítica no es un tema personal, sino la concepción sobre el régimen y sus instituciones. La reforma constitucional de los artículos veinticinco, veintisiete y veintiocho en materia energética y las leyes secundarias, son la legalización de la subasta del país y del fortalecimiento de un capitalismo de cuates, que cada día hace más ricos a los muy ricos, empobrece a la clase media y convierte en miserable a los pobres y además entrega la soberanía nacional. Se busca hacer el gran negocio a costa de la riqueza nacional. Es por ello que hemos convocado a una consulta popular, encabezados por nuestro dirigente Andrés Manuel López Obrador, con ésta acción haremos posible que los ciudadanos decidan sobre el tema, estamos sabedores del ánimo de la ciudadanía, somos mexicanos convencidos de que la gran mayoría del pueblo está en contra de la privatización del petróleo y la energía eléctrica. Defenderemos firma por firma, para llevar a cabo la consulta, esperamos que el Instituto Nacional Electoral esté a la altura del reto en la materia, no aceptaremos ni chanchullos, ni chicanadas para que el pueblo opine, a ustedes les pedimos que no



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

regatear la democracia. Nosotros ya contamos con más de dos millones punto siete millones de firmas, la combinación del número de ciudadanos que apoyan la consulta y la pregunta formulada en términos de la ley, son motivo suficiente para que ésta se lleve a cabo, estará en manos del Instituto Nacional Electoral y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no escamotear este derecho. La austeridad seguirá siendo nuestra bandera, la exigencia de bajar sueldos, bonos y privilegios es un tema de principios, pero con acción vamos a lograrlo, tarde que temprano, tendrá que haber funcionarios juaristas, que se ajusten a la *“honrosa medianía que proporciona el servicio público”*. El reciente intento de otorgar un bono de un millón de pesos a cada diputado federal, es una vergüenza nacional. La combinación de gobierno rico, clase media que aguanta y pueblo pobre es algo que vamos a abolir. De la misma forma, seguiremos exigiendo que la clase política y los partidos les cuesten menos a los ciudadanos, la democracia si fuera efectiva, no tendría que ser onerosa, si hubiera instituciones confiables, no habría necesidad de tanto aparato. El financiamiento público debe bajar, para liberar recursos para programas sociales. La gran reforma política pendiente es la reforma en donde se cuenten bien los votos y no se compren. El discurso de Peña Nieto en Palacio Nacional, al promulgar las llamadas reformas secundarias en materia energética, desnudó la realidad política, lo deja claro y además lo presume. El Pacto por México, es la mayor desvergüenza, es el cinismo de la cooptación política. Hoy en nuestro país gobierna el Partido del Pacto por México con sus tres corrientes. Sabemos que a los traidores a la patria les molesta el pensamiento de Morelos, Juárez, Villa, Zapata y Cárdenas, piensan que habrán borrado su legado y pensamiento, se equivocan, en el dos mil quince con la consulta popular, los mexicanos pondremos en su lugar a esta pandilla de ladrones. El gobierno de Enrique Peña Nieto, como dijo él, no venía sólo a



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

administrar, en eso tiene razón, vienen a vender al país, a entregar a sus cuates y las empresas extranjeras la riqueza nacional. Viene a hipotecar a los mexicanos con un Déficit Público con el cual estamos en contra, ya que es ineficiente, improductivo y corrupto. En Querétaro, reviviremos la conspiración democrática, en contra de los feudos, castas y dinastías que se han auto arrogado el privilegio de gobernar, con fines personales y de grupo. En este Querétaro plural, donde vivimos una de las tasas de desempleo más altas del país, la cual en nuestra opinión ya es estructural, Morena cree en trabajar por un verdadero Desarrollo Económico con una mejor distribución de la riqueza y no solamente en crecer por crecer, rubro en donde dicho sea de paso estamos por debajo de la media del Bajío. Aquí estamos porque somos la Esperanza de México, confiamos en los ciudadanos, creemos en la capacidad del pueblo mexicano de levantar la voz y dar con su voto un nuevo cauce al rumbo de México. Somos especialmente optimistas en lograr la gran hazaña de un México en donde “se modere la opulencia y la indigencia”. En fin, estamos aquí porque somos un partido que cree y confía en el pueblo de México y Querétaro. Muchas gracias señor Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias a usted señor representante. Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva. Pasemos al desahogo del octavo punto del orden del día. En el uso de la voz del licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Atendiendo su instrucción Presidente. Es el relativo a la Integración de las Comisiones Permanentes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Con fundamento en el artículo setenta y uno de la Ley Electoral del Estado de Querétaro que a la letra dice: El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de miembros que para



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

cada caso se acuerde. El trabajo de las Comisiones se sujetará a las disposiciones de la Ley cuando así lo prevenga y a las competencias y procedimientos que establezca y a lo dispuesto en el Reglamento Interior del Instituto que entro en vigor y con fundamento en los Transitorios, primero y tercero del Acuerdo aprobado en el punto anterior que a la letra señalan. Primero.- Se abroga el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, publicado el día veintisiete de febrero del año mil novecientos noventa y siete, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “*La Sombra de Arteaga*”, así como sus reformas y adiciones. Tercero.- El presente Reglamento entrará en vigor, una vez que sea aprobado por el Consejo General de Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Así como los artículos catorce y quince del Reglamento Interior aprobado que dispone lo siguiente artículo catorce, para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias. Artículo quince. Serán consideradas comisiones permanentes, fracción primera, Organización Electoral; fracción segunda, Educación Cívica; Jurídica; fracción tercera, Editorial; fracción quinta, Vinculación, y fracción sexta, Fiscalización. Artículo dieciséis. Las comisiones permanentes serán integradas por tres consejeros electorales, y dos representantes acreditados ante el Consejo, eligiéndose un Presidente, un Secretario y un Vocal; estos cargos no podrán recaer en los representantes de los partidos políticos, coaliciones o candidatos independientes. Estas comisiones, contarán con un Secretario Técnico, que auxiliará en las actividades. En lo que respecta a la Comisión de Fiscalización, estará sujeta a los lineamientos, acuerdos generales, normas técnicas y demás disposiciones que emita el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Los representantes son aquellos que integran el Consejo de conformidad con el artículo sesenta y uno de la Ley. Es el punto a tratar.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En el uso de la voz el maestro Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias. Tiene el uso de la voz la representación del Partido Acción Nacional. En el uso de la voz el licenciado Martín, Arango García, representante propietario del Partido Acción Nacional.- Gracias señor Presidente. Con su permiso, me parece que esta es una muy buena oportunidad para que demos a los ciudadanos, el mensaje de que nada está por encima de la ley, el Reglamento que se acaba de aprobar en el punto anterior contiene otro tipo de inconsistencias contrarias a derecho, en su artículo tercero transitorio indica el presente reglamento entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y hace un momento el maestro Luis Octavio Vado dijo algo muy cierto el Reglamento Interior que se encuentra vigente es el pasado en estos momentos todavía, todavía en estos momentos a pesar de que se aprobó en el punto anterior del orden del día por qué, porque debemos de cumplir con requisitos que la ley nos mandata y quienes estudiamos y somos estudiosos del derecho estamos consciente de ello para que el Reglamento Interior que acaba de ser aprobado entre en vigor debe de ser publicado en “La Sombra de Arteaga” hasta en tanto el reglamento no tiene vigencia en consecuencia solicitaría que no votáramos en este momento las comisiones ¿Por qué? Porque las comisiones del Reglamento en vigor en este momento es la de Organización Electoral, Educación Cívica y Capacitación Electoral, Jurídica, Editorial y Biblioteca, fortalecimiento del Régimen de Partidos, Control Interno, Transparencia y Acceso a la Información, lo cual no concuerda con las comisiones que acaba de hacer referencia el Secretario Ejecutivo no hay que mandar mensajes equivocados de que podemos hacer de la ley lo que nosotros interpretemos hagamos caso a los Principios Generales del Derecho y hagamos caso al marco legal vigente que no contempla estas



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

comisiones que, insisto, que el Secretario Ejecutivo nos acaba de hacer referencia solicitaría que si bien es cierto, el punto del orden del día está aprobado, pues fuera rechazado por los Consejeros para que en una sesión posterior pudiéramos integrar las comisiones, es cuánto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Adelante señor representante del Partido Revolucionario Institucional. En el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Muchas gracias, yo difiero con lo expresado del señor representante del Partido Acción Nacional, vamos con independencia de los puntos de vista de que me permití vertir, en el punto anterior respecto de unos de algunas disposiciones muy conjuntas muy específicas de lo que viene siendo el Reglamento, vamos finalmente este fue aprobado y pasa formar parte ya del Derecho Positivo, en razón de la vigencia que el propio Consejo General está teniendo a bien otorgarle a esta disposición, a esta disposición reglamentaria, creo que no necesariamente tendríamos o va adquirir vigencia, a partir de lo que viene siendo la publicación dado que esto, ya está ordenado de esa manera en lo que viene siendo esta disposición reglamentaria. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Adelante señor representante del Partido Acción Nacional. En el uso de la voz el licenciado Martín, Arango García, representante propietario del Partido Acción Nacional.- Son principios que debemos atenderá señor representante, no porque la Cámara de Diputados de nuestro Estado ponga que la ley entra al día siguiente en vigor en cuanto sea aprobada nos podemos brincar el proceso de que el Gobernador del Estado tenga el derecho a sancionar esa Legislación debemos de llevar un orden y ese orden no está contemplado en este Reglamento Interior, insisto, no hay que mandar mensajes equivocados de que



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

se puede hacer lo que ustedes como Consejeros interpretan, tenemos procedimientos y me parece que nada les quita que votemos las comisiones en una sesión que puede ser convocada el día de mañana, no va a suceder nada, no se va a retrasar ningún trabajo que ya está retrasado, hagamos las cosas con orden es la invitación que hace el Partido Acción Nacional, es cuánto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Señor representante del Partido Revolucionario Institucional, adelante. En el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Si nada más para comentar que tenemos que hacer una distinción entre los que son normas generales y normas especiales, esto depende del ámbito de aplicación y de ahí deriva la importancia o el requisito o como usted denomina señor representante del Partido Acción Nacional, el principio de publicidad o de publicación, vamos a decirlo así, una norma de carácter general no necesariamente requiere en un momento dado en términos de lo que es la propia Ley de Publicaciones Oficiales del Estado de Querétaro, requiere efectivamente que sea publicada en el Órgano de difusión oficial para que pueda tener validez, la norma en este caso, usted en el ejemplo que ponía se refería a una ley que tiene connotaciones distintas a lo que viene siendo un reglamento, este reglamento no deriva de una clausula limitante del Poder Legislativo, sino que deriva de la propia ley que le da al Consejo General la facultad de dotarse de su propio Reglamento Interior y que como Reglamento Interior se refiere únicamente y exclusivamente a la actuación del Consejo General y nada más, por tanto no adquiere esa generalidad en cuanto a la aplicación y por tanto no es necesaria la publicación, en el medio de difusión oficial para que pudiera tener validez o para que pudiera tener vigencia, en ese sentido me refiero desde el punto de vista de esta representación, no se



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

hace necesario para la vigencia de los términos que fue acordada o de que tenga que esperarse a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, lo que viene siendo este documento a efecto de que pueda reconocerse. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias representante. Adelante Consejera Yolanda Elías Calles. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- Gracias Presidente, únicamente para referirme al transitorio tercero de este reglamento, que acabamos de aprobar donde se establece que cobrara vigencia una vez aprobado, además recordemos que al inicio de la sesión aprobamos un orden del día y ese era el momento para objetar los asuntos que estaríamos tratando, aprobamos y no hubo ningún comentario en contra de que abordaríamos este punto del orden del día, hoy de la integración de las comisiones, es decir, ese era el momento de plantear sacar este punto yo creo que aprobamos un orden del día tenemos un transitorio en nuestro reglamento que establece y cobra vigencia a partir de aprobarlo y mi opinión es que en que no hay ningún problema en que proceda a la integración de las comisiones. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Tercera ronda representante del Partido Acción Nacional. En el uso de la voz el licenciado Martín, Arango García, representante propietario del Partido Acción Nacional.- No estoy solicitando o que se dé de baja el punto del orden del día, lo mencione en mi primer participación, lo que estoy solicitando es que se rechace y me sorprende que usted siendo un experto del derecho no concuerde con lo que le estoy diciendo licenciado, me sorprende realmente por que cual es el efecto que tiene que se publique una norma en un periódico oficial, que los ciudadanos tengamos la posibilidad de saber si se vulneran los derechos y en consecuencia interponer algún



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

recurso en contra de ello, que derecho me da a mí el Instituto Electoral del Estado de Querétaro de inconformarme, por el acuerdo recién aprobado, si se me está haciendo nugatorio mi derecho para interponer un recurso, insisto, es un Principio General del Derecho, abogado es un Principio General del Derecho, que tenemos que hacer valer no podemos dejar vulnerables, no solamente los derechos de quienes integramos este Consejo, también tenemos que hacer validos los derechos de la ciudadanía y no podemos darle validez a un reglamento que todavía no es sancionado por la ley, que todavía no cobra vigencia, no podemos iniciar esta sesión con un reglamento y terminar la sesión con otro reglamento, el reglamento cobra validez hasta el momento de su publicación y hasta en tanto, no se han interpuesto los recursos jurídicos correspondientes para que pueda surtir todos sus efectos, espero ser claro en cuanto a los posicionamientos que estoy haciendo, quienes estudian derecho deben estar conscientes de esto e insisto nada, nada les quita que convoquemos a una siguiente sesión, para efecto de votar las comisiones, es cuánto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Señor representante de Encuentro Social adelante por favor. En el uso de la voz el licenciado Gustavo César Jesús Buenrostro Díaz.- representante propietario del Partido Encuentro Social.- Considero que el representante del Partido Acción Nacional, nuevamente está confundido, la ley es una expresión de la voluntad del pueblo que se realiza a través de cuerpos legislativos Federales o Estatales, el Federal o Estatal, esta no es una ley, es un reglamento, es un ordenamiento que emite una entidad específica para su funcionamiento y que tiene que ajustarse a las leyes principales las que emanan a la Constitución, a la Ley Electoral en el caso concreto y cobra validez una vez que se aprueba el reglamento e inicia su vigencia en este momento, el reglamento tiene



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

vigencia porque lo aprueba el órgano correspondiente, porque en este caso no está legislando, no está creando una norma, una norma general está creando una procedimiento para aplicar la ley secundaria, el reglamento tiene que ajustarse, insisto, a la ley principal en este caso es la Ley Electoral creo que la discusión tiene más bien el sentido de intentar que las comisiones no se creen ahora y considera el Partido Encuentro Social, que es el momento de que se creen las comisiones respectivas, es cuánto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Adelante señor representante del Revolucionario Institucional. En el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Gracias, pues lamento no estar de acuerdo con usted señor representante del Partido Acción Nacional afortunadamente es lo bonito del derecho que podemos en momento dado tener una interpretación distinta y en ese sentido me reitero que pues no es necesaria la publicación en el periódico oficial y ya lo comentaba de manera muy clara el licenciado Buenrostro en el sentido de que se trata de una norma interna que rige la vida interna y lo que ya se comentaba también con anterioridad no es una norma general entonces si se requiere de esa publicación para que la conozca la ciudadanía en general en este caso estamos hablando de normas que rigen la vida interna de una institución que por disposición expresa de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se le faculta al máximo Órgano de Dirección del Instituto Electoral del estado de Querétaro para dotarse de su propio reglamento y en ese sentido se está dotando y desde ese punto de vista no tiene por qué esperarse a que venga la publicación y de ninguna manera a lo contrario que usted señala que ello implica que se haga nugatorio el acceso a la justicia por parte de los partidos políticos, ni por parte que en algún momento dado pudiera verse afectado con esta norma, ¿Por



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

qué? porque finalmente a partir de la vigencia empezará a correr el término para poder ser impugnada, no es un requisito la publicación para que pueda impugnarse, es un acto de autoridad como pudiera ser en este caso la emisión de un reglamento, es cuánto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias señor representante, Secretario Ejecutivo quiere agregar algo más. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- No Consejero Presidente, como bien lo comentó la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, esto ya fue aprobado en el orden del día, esta no hubo modificación al mismo podemos válidamente y atendiendo a los argumentos que expresaron tanto los representantes de los partidos Revolucionario Institucional, como de Encuentro Social, podemos válidamente integrar las comisiones, es cuánto señor Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva. Integrantes del Consejo General para efecto de dar cumplimiento a este punto, decretaríamos un receso para que los representantes de los partidos políticos y así como Consejeras y Consejeros Electorales se pongan de acuerdo en que Comisiones Permanentes se integrarían. En cuando a la Comisión de Fiscalización por disposición legal artículo setenta y uno, inciso b) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, que a la letra dice: La Comisión de Fiscalización, estará integrada por tres Consejeros Electorales y tendrá las facultades siguientes señaladas desde el inciso c) hasta el inciso ñ). Sería la única Comisión que contaría solo con Consejeros Electorales, hecha esta aclaración procederíamos al receso con fundamento en el título tercero de las sesiones de los órganos colegiados, capítulo primero, disposiciones comunes, artículo cincuenta y siete: Una vez iniciada la sesión, esta no podrá suspenderse; sin embargo, el



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Consejero Presidente podrá decretar los recesos que estime pertinentes y por el tiempo que considere necesario; en la reanudación de la sesión deberá verificarse de nueva cuenta el quorum legal requerido, Por el tiempo que considere necesario; en la reanudación de la sesión deberá verificarse de nueva cuenta el quorum legal requerido. Por lo tanto se decreta un receso de veinte minutos siendo la una de la tarde con treinta y seis minutos, volveríamos a la una de la tarde con cincuenta y seis minutos. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Se reanuda la sesión extraordinaria de Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, siendo las trece horas con cincuenta y siete minutos, de fecha diez de Octubre del año dos mil catorce. Encargado del despacho de la Secretaria Ejecutiva, proceda a la verificación del quorum y declaración de existencia legal del mismo. En el uso de la voz del licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Buenas tardes. En cumplimiento a su instrucción Presidente, le informo que de conformidad con la lista de asistencia, se encuentran presentes los representantes de los partidos políticos: licenciado Martín Arango García, representante propietario del Partido Acción Nacional, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; arquitecto Carlos Lázaro Sánchez Tapia, representante del Partido de la Revolución Democrática, licenciada Jazmín Angelina García Vega, representante propietaria del Partido Movimiento Ciudadano; licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, licenciada Marisa Baylón Nieves, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México; licenciado Gustavo César Jesús Buenrostro Díaz, representante propietario del Partido Encuentro Social; ciudadano Carlos Peñafiel Soto, representante propietario del



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Partido Movimiento de Regeneración Nacional; Ciudadano José Reyes Olguín Rangel, representante suplente del Partido Frente Humanista; ciudadano Gilberto Fuentes Zavala, representante suplente del Partido del Trabajo. Asimismo doy cuenta de la presencia del Presidente del Consejo General, maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano y de las Consejeras y Consejeros. Consejera Gabriela Benites Doncel, Consejera Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Gema Nayeli Morales Martínez, Consejero Jesús Uribe Cabrera, Consejero Luis Octavio Vado Grajales y el de la voz en mi calidad de Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, licenciado Oscar Hinojosa Martínez. Por lo tanto existe quórum legal, Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva. Para el desahogo de este punto la representante del Partido Verde Ecologista quiere hacer uso de la voz para indicar en que comisiones quedaron los partidos. En el uso de la voz la licenciada Marisa Baylón Nieves, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México.- Si. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Adelante tiene usted el uso de la voz. En el uso de la voz la licenciada Marisa Baylón Nieves, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México.- En la Organización de la Comisión Electoral, estará conformada por el Partido Verde Ecologista de México, en compañía del Partido del Trabajo. Educación Cívica, Partido de la Revolución Democrática y el Partido Frente Humanista, Comisión Jurídica, Partido Movimiento Ciudadano y Partido Encuentro Social, Editorial, Partido Nueva Alianza con Partido Acción Nacional, Comisión de Vinculación, Partido Revolucionario Institucional junto con Movimiento de Regeneración Nacional, es



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

todo. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias señora representante del Partido Verde, una una vez terminado la intervención de los Partidos Políticos en respectivas condiciones, señor encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva, proceda por favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Entonces pediría me indicaran y voy a ir leyendo los nombres de los Consejeros para ver en que comisiones se estarían integrando, por favor. Le preguntaría a la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera en que comisiones participaría usted. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- Jurídica, Vinculación y Fiscalización. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú las comisiones que participaría usted por favor. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- Educación Cívica y Fiscalización. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- Con gusto, Organización Electoral, Educación Cívica y Vinculación. En el uso de la voz del licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Le pediría de favor a la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, nos indicará las comisiones que desea pertenecer por favor. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- Organización Electoral, Educación Cívica y Editorial. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Por favor maestro Jesús Uribe Cabrera nos indica. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Cabrera, Consejero Electoral.- Organización Electoral, Jurídica y Fiscalización. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales le pediría de favor que nos indicara que comisiones. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- Comisión Editorial y Comisión Jurídica. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Correcto, muchas gracias. Consejero Presidente por favor. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Comisión de Vinculación y Comisión Editorial. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Entonces Presidente, daría lectura de cómo quedarían integradas las comisiones. La Comisión de Organización Electoral, estaría integrado por los Consejeros Electorales socióloga Jazmín Escoto Cabrera, licenciada Gema Nayeli Morales Martínez y el Consejero Jesús Uribe Cabrera y por los representantes de Partidos Políticos Verde Ecologista de México y del Trabajo. La Comisión de Educación Cívica, se encontraría integrada por la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, socióloga Jazmín Escoto Cabrera y la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, así por los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y Humanista. Por su parte la Comisión Jurídica se encontrará integrada por la contadora pública Gabriela Benites Doncel, el maestro Jesús Uribe Cabrera y el maestro Luis Octavio Vado Grajales y así por los Partidos Políticos Movimiento Ciudadano y Encuentro Social. La Comisión de Editorial estaría integrada por el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez y el maestro Luis Octavio Vado Grajales y por los Partidos Políticos Nueva Alianza y Acción Nacional. La Comisión de Vinculación se



encontraría integrado por maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, por la contadora pública Gabriela Benites Doncel y por la socióloga Jazmín Escoto Cabrera así por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Morena. Finalmente la Comisión de Fiscalización estará integrada únicamente por los Consejeros y Consejeras la contadora pública Gabriela Benites Doncel, la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú y el maestro Jesús Uribe Cabrera. Consulto a las Consejeras y Consejeros Electorales, así como al Presidente del Consejo General, su voto en forma económica para aprobar la integración de las Comisiones Permanentes de Consejo General; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Acto seguido, los Consejeros Electorales levantan su mano en señal de aprobación. Consejero Presidente, doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba la integración de las Comisiones Permanentes de Consejo General. Es cuanto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva. Pediría respetuosamente a los miembros de todas las Comisiones Permanentes procedamos a sesionar con el propósito de elegir a su presidente y su respectivo secretario y vocal de conformidad con el artículo dieciséis del reglamento interior y de esta manera queda resuelto el punto. En consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados y no habiendo más puntos que tratar, siendo las catorce horas con ocho minutos, del día viernes diez de octubre de dos mil catorce, se da por concluida la presente sesión extraordinaria. Que pasen buenas tardes

*[Handwritten signatures and scribbles in red, blue, and black ink, including the name 'Jazmín' and 'Perla Torres' visible.]*